



FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART  
INGENIERA TÉCNICO  
14/06/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Servicios Urbanos

Expediente 1758201X

## INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente administrativo sobre contratación de Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y habiéndose procedido el día 7 de Junio de 2024 a la apertura del sobre electrónico B, relativo a criterios cuantificables mediante juicios de valor, se emite el siguiente informe a los efectos de valorar la documentación técnica presentada.

### Informe:

**Primero.-** Al procedimiento de contratación han concurrido y han sido admitidos los siguientes licitantes:

- Licitante 1: EULEN S.A.
- Licitante 2: SOCIEDAD ANONIMA DE AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA (SAV)
- Licitante 3: ILUNION Limpieza y Medioambiente, S.A.
- Licitante 4: SOLDENE S.A.
- Licitante 5: SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.
- Licitante 6: ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.
- Licitante 7: REALAN SERVICES, S.L.

**Segundo.-** El objeto del presente informe es valorar las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, las cuales debían incluirse en el SOBRE Nº 2 y se puntúan mediante criterios sujetos a juicio de valor con un máximo de 15 puntos.

Según el apartado L) del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) la proposición técnica debe tener el siguiente contenido y se valora aplicando criterios sujetos a juicios de valor, siendo la distribución de la puntuación la siguiente:

<< *Criterios sujetos a juicio de valor:*

*Hasta 15 puntos.*

<i>Criterios adjudicación</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (15 Puntos)</b>	
<p><b>I. Mejores prestaciones del sistema informático de control horario.</b>  <i>Las características del sistema de control horario (SICH) quedan perfectamente definidas en el artículo 11.1 del PPTP con carácter de mínimos.</i>  <i>En caso que las empresas licitantes propongan una mejora en las características y prestaciones del sistema se puntuará de la manera siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>App móvil del SICH para uso del responsable municipal del contrato.</i></li> <li>- <i>Digitalización de los partes de trabajo en formato papel para evitar el desplazamiento continuado (ello no implica la desaparición del formato papel).</i></li> </ul>	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Incremento de las prestaciones tecnológicas del SICH, distintas a las enumeradas en el artículo 11.1 del PPTP, que repercutan en una mejor prestación.</i></li> <li>- <i>Aportación de equipos tecnológicos que faciliten al responsable municipal del contrato las tareas de seguimiento, control y supervisión del contrato. Tales como: PDA, Tableta, Ordenador portátil, etc.).</i></li> </ul> <p><i>Se tendrán en consideración, a efectos de puntuación, todos los extremos relacionados en el párrafo anterior, entendiéndose que todos ellos contribuyen a una mejor prestación y permiten un seguimiento más efectivo del contrato.</i></p> <p><i>Se puntuará la intuitividad de los sistemas, aplicaciones y equipos propuestos; la facilidad de manejo y practicidad de las mejoras materiales ofertadas; la utilidad de las prestaciones tecnológicas ofrecidas, etc.</i></p> <p><i>En caso de observarse que las propuestas ofertadas no redunden en una mejora del sistema de control no serán tenidas en consideración ni serán ponderadas.</i></p> <p><i>Los 10 puntos se distribuirán entre cada apartado con la siguiente proporción: App móvil 50 %, Digitalización partes 12,5 %, Incremento prestaciones 12,5 %, Equipos tecnológicos para responsable municipal del contrato 25 %.</i></p>	





FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART  
INGENIERA TÉCNICO  
14/06/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Servicios Urbanos

Expediente 1758201X

<p><b>2. Calidad de los materiales de limpieza y materiales de reposición.</b>  <i>Se puntuará, en base a la acreditación documental aportada por los licitantes, la mayor calidad de los medios materiales que se incorporen al contrato, que superen los extremos indicados en el artículo 5.2 y 6 del Pliego de prescripciones técnicas particulares, entendiéndose que ello repercute en alcanzar unos mayores resultados de limpieza y una mayor satisfacción de los usuarios.</i></p> <p><i>En este sentido, este apartado se refiere a las características técnicas/materiales de los productos/materiales que mejoren los parámetros definidos en el pliego. (P.E.: gramaje del papel, perfume productos, etc.).</i></p> <p><i>Se deberá evitar, en la medida de lo posible, incluir información de otros sobres intentando disociar o separar, en su caso, en la ficha la parte de la etiqueta respecto de la de las características del producto en el sobre 2 de criterios a juicio de valor.</i></p> <p><i>La falta de acreditación documental de los extremos propuestos como mejora supondrá la no consideración y puntuación de ésta, no siendo suficiente con una única referencia escrita, debiendo acompañarse de fichas técnicas de fabricante y/o certificados que pongan de manifiesto la característica que dote al producto de una mayor calidad.</i></p> <p><i>En base al estudio de la documentación aportada por el licitante podrán otorgarse hasta 2,5 puntos a "calidad de los materiales de limpieza" y hasta 2,5 puntos a "calidad de los productos de reposición".</i></p>	<p>5</p>
--	----------

>>

**Tercero.-** Además de lo indicado en el punto anterior, según el artículo 19 del Pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP), junto con la proposición técnica y en el SOBRE N° 2, debe existir un documento que sirva de base documental de los compromisos adquiridos por el licitante, el cual no se contempla como criterio de adjudicación pero se exige su presentación para la valoración de la oferta. El contenido, características y extensión de dicho documento vinculante se definen de la manera siguiente el artículo 19 del PPTP:

**<< ARTÍCULO 19.- CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA A PRESENTAR POR EL LICITANTE.**

*Para tomar parte en el procedimiento, las empresas licitadoras presentarán una Proposición económica y una Proposición técnica, con el contenido y formato indicado en el Anexo I del PCAP siguiendo lo establecido en este pliego y sus anexos.*

*En el presente pliego y sus anexos quedan perfectamente definidos los edificios objeto de prestación de este contrato en cuanto a distribución, superficies, equipamiento y ubicación en el término municipal de Cullera. Ninguna oferta podrá contener contradicción ni minimización alguna con la carga de trabajo establecida en el presente Pliego.*

*A su vez, dentro del sobre de B (criterios sujetos a juicio de valor) deberá incluirse un documento que servirá para dar a conocer al órgano de contratación aspectos relevantes de la ejecución del servicio, siendo dicho documento vinculante para la prestación del servicio. Si bien este documento no se contempla como criterio de adjudicación, servirá de base documental de los compromisos adquiridos por el licitante que resulte adjudicatario. **Las ofertas que no incorporen este documento no serán valoradas.***

**La información que debe contener este documento a que hace referencia el párrafo anterior es la siguiente:**

1. Enumeración de las dependencias municipales incluidas en el contrato que precisen de línea móvil por no disponer de línea telefónica fija, a los efectos de funcionamiento del sistema informático de control horario (SICH).

2. Relación numérica e identificada de los integrantes de la plantilla que realizará los trabajos de limpieza objeto de este contrato, previstos para un año natural, indicando su modalidad de contrato de trabajo, horario, retribuciones, dedicación, formación y funciones a realizar.

3. Formato, contenido y forma de fijación de los partes de trabajo en formato papel a implantar en las dependencias para realizar el seguimiento de la prestación, con cumplimiento de lo indicado en el artículo 11.2 de este pliego. Respecto a la fijación de los partes de trabajo se precisará al menos, indicación de: lugar y paramento/s donde pretenden ubicarse dentro de la dependencia, elementos de fijación a utilizar (adhesivos, tornillería, etc.), protección de los documentos para





FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART  
INGENIERA TÉCNICO  
14/06/2024

asegurar su durabilidad y permanencia (fundas plásticas, armario translúcido con llave), altura de colocación para su correcta visibilidad, etc.

4. Medios de comunicación y, en su caso, dispositivos electrónicos que pretendan incorporarse al personal afecto al servicio, debiendo ser al menos: teléfono móvil y correo electrónico de las personas responsables de la empresa en el municipio; teléfonos móviles para aquellos edificios que no dispongan de línea telefónica para desarrollar el SICH.

5. Plan de prevención de riesgos de todos los procedimientos de trabajo incluidos en el contrato, con especial mención de aquellos que presenten un mayor riesgo o precisen de medios materiales especiales - tales como maquinas barredoras de pavimentos, medios de elevación para realizar trabajos en altura (cristales, techos, canalones y sumideros, rejas de ventilación, toldos, persianas), maquinas para vitrificado de suelos – o precisen de productos / materiales químicos.

6. Equipos de protección individual y colectiva (EPIS) que fueran necesarios para las distintas tareas a desarrollar para la prestación del contrato, en cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud. >>

**Cuarto.-** Así pues, según lo enunciado en los apartados anteriores de este informe, la documentación que debe ser aportada en esta fase del procedimiento por los licitantes a incluir en el **SOBRE N° 2 “Documentación relativa a los criterios cuantificables con juicios de valor”**, es la indicada en el apartado N.2) del Anexo I del PCAP “Forma de presentación y contenido de las proposiciones, siendo los siguientes 3 documentos:

- a) Proposición técnica relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor, cuyo contenido será:
  - o Mejores prestaciones del sistema informático de control horario.
  - o Calidad de los materiales de limpieza y materiales de reposición.
- b) Declaración de confidencialidad, en su caso, de conformidad con cláusula 14 del PCAP.
- c) Documento vinculante de prestación del servicio (cláusula 19 del PPT)

**Quinto.-** Analizado el contenido del SOBRE N° 2 de cada uno de los licitantes que han concurrido al procedimiento, se observa lo siguiente:

	PROPOSICIÓN TÉCNICA	DECLARACIÓN CONFIDENCIALIDAD	DOCUMENTO VINCULANTE
1. EULEN	Sí aporta	Sí aporta	Sí aporta
2. SAV	Sí aporta	Sí aporta	Sí aporta
3. ILUNION	Sí aporta	Sí aporta pero no indica que datos son confidenciales	Este contenido se incluye en la Proposición técnica
4. SOLDENE	Sí aporta	Sí aporta	No aporta
5. SAMYL	Sí aporta	Sí aporta	Sí aporta
6. ACTUA	Sí aporta	Sí aporta	Este contenido se incluye en la Proposición técnica
7. REALAN	Sí aporta	Sí aporta	No aporta





FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART  
INGENIERA TÉCNICO  
14/06/2024

El licitante nº 4 (SOLDENE S.A.) y nº 7 (REALAN SERVICES, S.L.) no aportan el documento vinculante de prestación del servicio a que se hace referencia en el punto TERCERO de este informe.

Según el artículo 19 del PPTP la no presentación de este documento supone la no valoración de la oferta, motivo por el cual estos dos licitantes reciben 0 puntos en esta fase del procedimiento.

**Sexto.-** En función de la documentación presentada, la puntuación que corresponde a cada licitante en esta fase del procedimiento, aplicando los criterios cuantificables con juicios de valor sobre un total de 15 puntos y con la distribución de la puntuación indicada en el apdo. L) del Anexo I del PCAP, es la siguiente

	APP MOVIL (5 puntos)	EQUIPOS TECNOLOGICOS (0 - 2,5 puntos)	DIGITAL. PARTES (1,25 puntos)	MÁS PRESTACIONES SICH (1,25 puntos)	CALIDAD MATERIALES LIMPIEZA (2,5 puntos)	CALIDAD MATERIALES REPOSICIÓN (2,5 puntos)
1.EULEN	0	0	0	0	2	2
2.SAV	5	2,5	0	1,25	2	2
3.ILUNION	5	0	0	1,25	2	2
4.SOLDENE	0	0	0	0	0	0
5.SAMYL	5	2	1,25	0	2	2
6.ACTUA	5	2,5	0	1,25	2	2
7.REALAN	0	0	0	0	0	0

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN

- **App Móvil:** Se otorgan 5 puntos al licitante que oferta esta herramienta para uso del Responsable municipal del contrato y 0 puntos al licitante que no lo oferta. Se comprueba previamente que las apps propuestas son adecuadas y contribuyen a un mejor seguimiento del contrato, todo ello según descripción existente en las proposiciones.
- **Aportación de Equipos tecnológicos para el Responsable del contrato:** Se puntúa de 0 a 2,5 puntos la aportación de equipos técnicos o informáticos que faciliten al Responsable municipal del contrato sus tareas de seguimiento, control y supervisión del contrato. La mayor o menor puntuación otorgada a cada licitante varía en función de las unidades de equipos ofertados, concretamente:
  - o 2,5 puntos: Tablet, Ordenador portátil y Smartphone
  - o 2 puntos: Ordenador portátil y Smartphone
  - o 0 puntos: No se aportan equipos
- **Digitalización de los partes de trabajo en formato papel:** Los partes de trabajo predefinidos para el contrato que nos ocupa son los indicados en la cláusula 11.2 y ANEXO II del PPTP, siendo su utilización requisito indispensable para la formalización del contrato. En este criterio de adjudicación se puntúa con 1,25 puntos a los licitantes que proponen la digitalización de dichos partes concretos, y no otros documentos, para mejorar la supervisión del contrato, evitando el desplazamiento constante del Responsable municipal. Así pues, no se tienen en consideración las propuestas cuyo sistema informático de control horario (SICH) permiten la exportación de documentos distintos a los partes de trabajo predefinidos, entendiéndose que ésta es una de las prestaciones mínimas que el SICH debe permitir y que son exigidas en el PPTP.





FIRMADO POR

PATRICIA ORTOLA RENART  
INGENIERA TÉCNICO  
14/06/2024



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Servicios Urbanos

Expediente 1758201X

- **Incremento de prestaciones tecnológicas del SICH:** En este criterio se puntúa de 0 a 1,25 puntos los SICH que presenten prestaciones adicionales distintas a las enumeradas en el artículo 11.1 del PPTP, que se considere repercuten en una mejor prestación del servicio.  
Han sido consideradas prestaciones adicionales no exigidas como mínimas las siguientes: Registro de incidencias en edificios tales como desperfectos o vandalismo, Estado y nivel de los suministros, Posibilidad de fichaje de formas distintas a la voz (tarjeta, código, biométrico, etc.), Nivel de cumplimiento, Nivel de satisfacción, Encuestas personalizables.
- **Calidad de los materiales de limpieza:** En este criterio se puntúa de 0 a 2,5 puntos la calidad de los materiales que pretenden emplearse para las tareas de limpieza. Únicamente han sido consideradas las proposiciones que aportan una acreditación documental de fabricante, no siendo suficiente una mera descripción de texto.
- **Calidad de los materiales de reposición:** En este criterio se puntúa de 0 a 2,5 puntos la calidad de los materiales de reposición (jabón de manos, celulosas, etc). Únicamente han sido consideradas las proposiciones que aportan una acreditación documental de fabricante, no siendo suficiente una mera descripción de texto.

	PUNTUACION CRITERIOS SUJETOS JUICIOS DE VALOR
1. EULEN	4
2. SAV	12,75
3. ILUNION	10,25
4. SOLDENE	0
5. SAMYL	12,25
6. ACTUA	12,75
7. REALAN	0

**Conclusión:**

Lo que se informa a la Mesa de contratación para que proceda como estime oportuno.

